



Resolución Ministerial

Lima, - 5 NOV. 2018

N° 280-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 376-2017-PCM, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia, a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

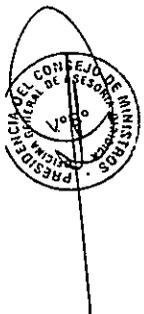
Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 246-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 392 093 249,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de los cuales, según Anexo N° 1 del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros el monto de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 13 331 816,00);

Que, numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 246-2018-EF, autoriza a los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en la citada Transferencia de Partidas, aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refieren el numeral 1.1 del artículo 1 de la referida norma, según corresponda, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39, Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; el Decreto Supremo N° 246-2018-EF; la Ley N°



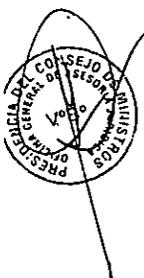
29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 246-2018-EF, que autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, cuyo Anexo 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", indica el monto de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES (S/ 13 331 816,00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General - PCM
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000001:	ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	5004279:	Monitoreo, Supervisión y Evaluación de Productos y Actividades en Gestión de Riesgo de Desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		10 410,00
ACTIVIDAD	5004280:	Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		124 780,00
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000001:	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		51 723,00
ACTIVIDAD	5000002:	Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		566 607,00
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES		





Resolución Ministerial

2.3 Bienes y Servicios 1 246 151,00

ACTIVIDAD 5000004: Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 91 161,00

ACTIVIDAD 5000005: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 200 000,00
2.3 Bienes y Servicios 197 723,00

ACTIVIDAD 5000006: Acciones de Control y Auditoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 130 748,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000626: Coordinación de Políticas, Programas
Integrales e Intersectoriales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 836 748,00
2.4 Donaciones y Transferencias 31 336,00

ACTIVIDAD 5000635: Demarcación Territorial
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 4 000,00

ACTIVIDAD 5000712: Descentralización del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 306 254,00

ACTIVIDAD 5000717: Difusión de Imagen y Promoción de
Relaciones Institucionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 111 012,00



ACTIVIDAD	5000718:	Difusión y Comunicación Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			16 049,00
2.4 Donaciones y Transferencias			8 229 530,00
ACTIVIDAD	5000991:	Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			320 000,00
ACTIVIDAD	5001007:	Organización y Modernización Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			464 909,00
ACTIVIDAD	5003668:	Gobierno Electrónico e Informática	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			392 675,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			13 331 816,00
			=====

TOTAL PLIEGO			13 331 816,00
			=====

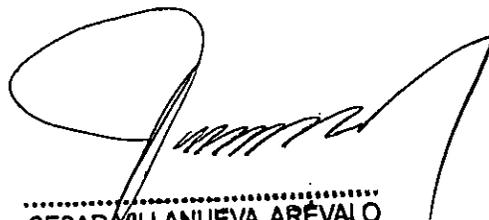
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

